CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales tres (03) de octubre de 2022. Informando al señor Juez que se encuentra pendiente solicitud de terminación por pago.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTES	:	**BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS	:	**WILLIAM CASTELLANOS LOPERA**
RADICADO	:	**17-001-31-03-002-2021-00208-00**

AUTO I. No. 631-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, la parte demandante adosa solicitud de terminación del sub judice por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que, la petición se ajusta a lo establecido en el art. 461 del CGP, procede el Despacho a decretar la terminación de este asunto.

Respecto a la solicitud del levantamiento de medida de embargo y secuestro a ello se accede, por tanto, se ordena la cancelación del embargo decretado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-14039 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, que fuera comunicado mediante oficio No. 1075 de 2021.

Frente a condena en costas no hay lugar a tasación alguna.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** en contra de **WILLIAM CASTELLANOS LOPERA** por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida decretada. Por la secretaria se librará el oficio respectivo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

TERCERO: SIN CONDENA en costas en este asunto.

CUARTO: Ejecutoriado este auto, **ARCHÍVESE** la actuación, previa la cancelación de las anotaciones en el aplicativo Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 072
DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938103f64a74ba47c707819bed063a4f89e2ca5016b4e29dc3ff459b2a2b53c2**
Documento generado en 04/10/2022 11:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica